



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ  
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**

**Guatemala, Centro América**

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ  
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2017**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 02 de febrero de 2017

Aníbal Alejandro Lara de León  
Presidente del Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Ajedrez

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

  
Lic. Cesar Armando Elias Aja  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ  
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2017**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	4
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	5
Hallazgos relacionados con el Control Interno	5
Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	29
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	30
<b>ANEXOS</b>	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	



Guatemala, 02 de febrero de 2017

Aníbal Alejandro Lara de León  
Presidente del Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Ajedrez

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. DAEAD-0157-2015 de fecha 13 de octubre de 2015 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros y de cumplimiento, en el (la) Federación Nacional de Ajedrez, con el objetivo de practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios y la verificación de los extremos indicados en el expediente 1506-DAEAD-2015 con número de gestión 135196.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión de las operaciones, registros financieros y documentos de respaldo presentados por los empleados de la entidad con énfasis en las cuentas de balance: Bancos, Propiedad, Planta y Equipo y Cuentas por Pagar y Renglones presupuestarios siguientes: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 061 Dietas, 131 Viáticos en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 141 Transporte de personas, 196 Servicios de Atención y protocolo, 211 Alimentos para personas, 413 Indemnizaciones al personal, 419 Otras transferencias a personas individuales y 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015 del resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno** **Área Financiera**

1. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**Aplicables**  
**Área Financiera**

1. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario
2. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
3. Viáticos no liquidados
4. Deficiencias en formularios de viáticos
5. Pagos improcedentes
6. Tarjetas de responsabilidad desactualizadas
7. Aprobación extemporánea de presupuesto

La auditoría fue practicada por el (los) auditor (es): LIC. CARLOS ENRIQUE SEGURA GRAJEDA (COORDINADOR) Y LIC. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS (SUPERVISOR)

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,  
**ÁREA FINANCIERA**

  
Lic. CARLOS ENRIQUE SEGURA GRAJEDA  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



  
Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

De conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconoce y garantiza la Autonomía del deporte federado a través de sus órganos rectores, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es una entidad autónoma, exonerada de toda clase de impuestos y arbitrios, siendo el órgano rector del Sistema de Deporte Federado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y se rige por el Decreto Número 76-97 de fecha 28 de agosto de 1997, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.



Mediante Acuerdo Número 089/95-CE-CDAGM, fueron aprobados los Estatutos de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, por el comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, el 26 de julio de 1995, dicho instrumento legal tiene por objeto regular la práctica del deporte de Ajedrez en el territorio de la república de Guatemala y reunirlos bajo la dirección de entidades técnicas, jerárquicamente ordenadas y en este caso la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, es la entidad jerárquica superior de su deporte, goza de autonomía a través de sus organismos rectores, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco –COG-. Por lo que tiene personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, patrimonio propio, su domicilio esta ubicado en el municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.

### Función

Promover la práctica del deporte del Ajedrez en sus diferentes manifestaciones.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

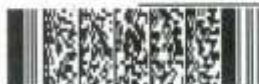
La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 4.

Acuerdo número 09-03, artículo 1, literal A), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo A-57-2006 de Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.





Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAEAD-0157-2015 de fecha 13 de octubre de 2015.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Área Financiera

##### Generales

Practicar examen especial de auditoría a la Federación Nacional de Ajedrez, sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que incluya la verificación de la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios, por el período del 01 de enero 2014 al 30 de junio de 2015 y la verificación de los extremos indicados en el expediente 1506-DAEAD-2015 con número de gestión 135196.

##### Específicos

Evaluar las políticas del proceso financiero y presupuestario de la entidad.

Evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, incluyendo aspectos como recepción, pago, contratación y registro de las operaciones, analizando la eficiencia y eficacia en los procesos.

Evaluar si los montos presupuestarios ejecutados guardan relación con los objetivos y metas alcanzadas, de acuerdo al plan operativo anual.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área Financiera

Evaluación y revisión de las operaciones, registros financieros y documentos de respaldo presentados por los empleados de la entidad con énfasis en las cuentas de balance: Bancos, Propiedad planta y equipo, Cuentas por pagar y renglones presupuestarios siguientes: 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 061 Dietas, 131 Viáticos en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 141 Transporte de personas, 196 Servicios de atención y protocolo, 211 Alimentos para personas, 413 Indemnizaciones al personal, 419 Otras transferencias a personas individuales y 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, durante el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015.



## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Área Financiera

#### Comentarios

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron las cuentas del balance general, que por su importancia fueron seleccionadas.

#### Bancos

De acuerdo a los registros contables, la Federación Nacional de Ajedrez, tiene una cuenta aperturada en el sistema bancario número 00-0037646-7, que al 30 de junio de 2015, se encontraba con un saldo de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON 54/100 (Q185,516.54), derivado a deficiencias establecidas en esta cuenta, se formularon los hallazgos correspondientes.

#### Propiedad Planta y Equipo

El saldo de esta cuenta en el Balance General al 30 de junio de 2015, es de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES QUETZALES CON 21/100 (Q694,603.21), y se formularon los hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables correspondientes.

#### Cuentas por Pagar

El saldo de esta cuenta al 30 de junio de 2015 es de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON 08/100 (Q22,351.08), integrada por pasivo laboral pendiente de pago a largo plazo.

#### Ingresos

Estos son estimados en concepto de donaciones, patrocinios, asignaciones presupuestarias institucionales, conforme acuerdo emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, intereses bancarios e ingresos por inscripción de participantes para eventos específicos que realiza la Federación (campeonatos).

#### Donaciones

Con fecha 24 de febrero de 2014, la Federación Nacional de Ajedrez, emitió el recibo de ingresos varios forma 63-A2 No. 082925 por una donación consistente



en DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$10,000.00) equivalentes a SETENTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON 76/100 (Q76,795.76) a nombre de Kirsan Ilyumzhinov, Presidente en esa fecha de la Federación Internacional de Ajedrez –FIDE- con sede en Suiza, destinada exclusivamente “para dar inicio e implementar la infraestructura de la plataforma virtual para desarrollar el Ajedrez en toda la República de Guatemala, a través del E-learning o educación a distancia y llevar la enseñanza del Ajedrez a todos los rincones del país”. Esta donación fue depositada en la cuenta monetaria de la Federación No. 000-0037646-7 en el Banco G & T Continental, S. A., y operada en caja fiscal de ingresos No.153240 del mes de febrero de 2014 con el recibo de ingresos mencionado. Con esta donación se compró equipo de cómputo consistente en veintidós (22) laptop Toshiba, por un valor de Q64,900.00, según factura No. 12444 de fecha 24 de febrero de 2015, cuatro (04) CPU por un valor de Q12,400.00 según factura No. 12474 de fecha 26 de febrero de 2015, ocho (08) UPS por valor de Q2,400.00, según factura No. 12475 de fecha 26 de febrero de 2015, treinta y dos (32) nod antivirus maes/estu 1 año por valor de Q5,600.00, según factura No. 12476 de fecha 26 de febrero de 2015, todas de Nikami Importaciones, S. A., total Q85,300.00, y fueron operadas en las correspondientes cajas fiscales y tarjetas de responsabilidad, la diferencia consistente en OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES CON 24/100 (Q8,504.24) fue pagada por contrapartida con fondos de la Federación, según acta del Comité Ejecutivo No. 07-2015-CE-ORDINARIA-FENAG del 26 de febrero de 2015.



### Patrocinios

Durante el período del 01 de enero 2014 al 30 de junio de 2015, no hubo ninguna clase de patrocinios.

### Egresos

Los egresos del período auditado, ascienden a la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 45/100 (Q5,657,600.45), de los cuales TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO QUETZALES CON 58/100 (Q3,439,028.58) corresponden al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON 87/100 (Q2,218,571.87) corresponden al período del 01 de enero al 30 de junio de 2015, habiéndose examinado los renglones citados anteriormente de acuerdo a la muestra.

### Conclusiones

Del examen de auditoría practicado a la Federación Nacional de Ajedrez, se



concluye que en cuanto a los fondos provenientes del Estado y fondos propios, la ejecución se realizó de conformidad a la naturaleza de la cuenta contable, sin embargo, se establecieron situaciones relevantes que se detallan en el presente informe de auditoría.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

##### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez, no existen manuales de funciones y procedimientos.

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10. Manuales de Funciones y Procedimiento, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

##### Causa

El Gerente General, no hizo ninguna gestión para la implementación de manuales.

##### Efecto

Provoca que las operaciones administrativas y financieras no sean realizadas adecuadamente, con riesgo de errores.

##### Recomendación

Al Comité Ejecutivo para que gire sus instrucciones al Gerente General, a efecto de implementar los manuales necesarios y las operaciones se realicen de la mejor manera.



### Comentario de los Responsables

El señor Luis Alfredo García Ramírez, en nota sin número de fecha 04 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente por el período del 01 de enero 2014 al 23 de julio de 2014, manifiesta: "Se giraron las instrucciones a todas las personas que laboran en la Federación a efecto de que cada una de ellas elaborara un documento describiendo sus funciones, para lo cual, remitieron la información solicitada y la Gerencia elaboró cada uno de los documentos de los manuales de funciones de los puestos de trabajo, así mismo se elaboró el Manual de Procedimientos Contables.

Derivado de lo anterior, se trasladó los documentos antes descritos de dos formas (vía email y escrita), al Comité Ejecutivo de la Federación de ese período para la aprobación respectiva, los cuales no fueron debidamente autorizados por parte de ellos."

El señor Juan Carlos Véliz López, en nota sin número de fecha 10 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente por el período del 28 de julio de 2014 al 31 de enero de 2015, manifiesta: "ARGUMENTO DE DEFENSA Como Gerente de la Federación de Ajedrez durante el periodo del 28 de julio de 2014 al 31 de enero de 2015, me permito informar lo siguiente: Cuando ingrese a la Federación de Ajedrez, se inició con la elaboración de manuales de funciones y normas y procedimientos, sin embargo de acuerdo al posible hallazgo que se me imputa, manifiesto que existen los Manuales, los cuales obran en los archivos de la Federación Nacional de Ajedrez, los cuales fueron autorizados al inicio del año 2015, y actualmente se encuentran en poder de la comisión de auditoría donde se puede establecer que sí se cuentan con dichos Manuales, razón por la cual no se adjuntan. Adicionalmente en septiembre de 2014 se aprobó un procedimiento para pago a Asociaciones que no cuentan con cuentadancia, para lo cual se adjunta Copia del Acta de Comité Ejecutivo No.16/2014CE-FENAG de fecha 05/09/2014, donde en el punto SEPTIMO se aprueba el procedimiento para pago a Asociaciones que no cuentan con cuentadancia, PETICIÓN: Por lo descrito anteriormente, atentamente solicito que este posible hallazgo sea desvanecido en virtud que ya se cuentan con los manuales aprobados en el 2015. Lic. Juan Carlos Véliz López."

El licenciado Carlos Humberto Villanueva Mutzus, en nota número 0083-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente por el período del 01 de febrero 2015 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "En cuanto a los documentos faltantes a los que hace alusión, se le informa que en mi caso personal, no estaba laborando aún para la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, mi contrato dio inicio a partir del 01 de febrero del año dos mil, quince, según consta en acta número 04/2015-CE-ORDINARIA-FENAG del 29 de enero del año 2015.



Asimismo, se le informa, que verificando la ausencia de estos documentos, se procedió a partir de mi ingreso a la Federación, a la elaboración de los mismos, los cuales fueron trasladados a su persona para efecto de evaluación, debidamente firmados y aprobados por el Comité Ejecutivo de la Federación."

**Comentario de Auditoría**

Se desvanece el hallazgo para el señor Luis Alfredo García Ramírez, en vista de haber presentado documentos que contienen el proceso para la elaboración de manuales de funciones y procedimientos en su período, pero no fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Se confirma el hallazgo para el responsable Juan Carlos Véliz López, Gerente, porque en su período del 28 de julio 2014 al 31 de enero 2015 no existían manuales de normas y procedimientos, el que fue presentado lo aprobaron el 18 de febrero de 2015.

Se desvanece el hallazgo para el licenciado Carlos Humberto Villanueva Mutzus, en vista de que se verificó que efectivamente inició su trabajo en la Federación a partir del 01 de febrero de 2015, habiendo presentado los manuales dentro de los 15 días siguientes.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	JUAN CARLOS VELIZ LOPEZ	3,500.00
Total		Q. 3,500.00

**Hallazgos relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Aplicación incorrecta de renglón presupuestario**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez, Cuenta F1-4, durante el período del 01 de enero 2014 al 30 de junio de 2015, en las cajas fiscales hicieron aplicación



incorrecta del renglón presupuestario 459 ya que este número de renglón no existe en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial No. 291-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012 el Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Grupo 4 Transferencias corrientes Subgrupo 45 Transferencias al Sector Público no Empresarial, Renglón 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, establece: "Transferencias para contribuir al funcionamiento de entidades descentralizadas y autónomas del Estado que no realicen actividades empresariales ni financieras."

**Causa**

El Contador, no clasificó correctamente la asignación del renglón presupuestario, afectando la programación presupuestaria de la entidad.

**Efecto**

En la ejecución presupuestaria no manejan saldos correctos, porque utilizaron renglones inexistentes, lo cual limita la disponibilidad en los renglones existentes, afectando la programación presupuestaria de la entidad.

**Recomendación**

Que el Gerente General, gire sus instrucciones al Contador, para que supervise la programación presupuestaria y clasifique correctamente los gastos en los renglones presupuestarios.

**Comentario de los Responsables**

El señor Boanerges Estuardo López Gutiérrez, presentó nota sin número de fecha 09 de mayo de 2016, únicamente en forma física, quien fungió en el cargo de Contador, por el período del 01 de enero 2014 al 30 de junio de 2015, manifestando que: "Sí existe mal aplicado el renglón presupuestario del grupo 4 para Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras. Debido a que para el ejercicio fiscal 2015; el presupuesto de ingresos y egresos de la Federación se utilizó el renglón presupuestario 459; el cual fue elaborado por el Gerente Administrativo de la Federación y aprobado por el Comité Ejecutivo; por tal razón no nos percatamos en el momento oportuno del error, más sin embargo al momento de detectar el error lo enmendamos y al cierre del ejercicio fiscal se operaron los gastos correctamente al renglón presupuestario que pertenecen (453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras)."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Boanerges Estuardo López Gutiérrez, Contador, en vista que los comentarios en documentos físicos no son suficientes, porque no define el motivo del error en la aplicación del renglón presupuestario.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR	BOANERGES ESTUARDO LOPEZ GUTIERREZ	1,437.50
<b>Total</b>		<b>Q. 1,437.50</b>

**Hallazgo No. 2**

**Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez Cuenta No. F1-4, durante el ejercicio fiscal 2014, se enviaron copias de contratos del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en forma extemporánea a Contraloría General de Cuentas, en la forma siguiente:

**RENGLÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL**

<u>NO. CONTRATO</u>	<u>FECHA CONTRATO</u>	<u>FECHA DE RECIBIDO CGC</u>
01/14	13/01/2014	24/11/2014
02/14	13/01/2014	24/11/2014
03/14	13/01/2014	24/11/2014
04/14	13/01/2014	24/11/2014
05/14	13/01/2014	24/11/2014
06/14	13/01/2014	24/11/2014
07/14	13/01/2014	24/11/2014
08/14	13/01/2014	24/11/2014
09/14	13/01/2014	24/11/2014
10/14	13/01/2014	24/11/2014
11/14	17/03/2014	24/11/2014
12/14	17/03/2014	24/11/2014
13/14	17/03/2014	24/11/2014
14/14	17/03/2014	24/11/2014
15/14	11/08/2014	24/11/2014
16/14	18/08/2014	24/11/2014





17/14	18/08/2014	24/11/2014
18/14	01/09/2014	24/11/2014
19/14	05/09/2014	24/11/2014.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el Título VI Capítulo Único Registros, Artículo 75. Fines de Registros de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro el plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

**Causa**

El Gerente General de la Federación, no envió copia de los contratos administrativos a la Contraloría General de Cuentas, en los plazos que indica la legislación vigente.

**Efecto**

Atraso en los procesos de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, al no disponer de las copias de los contratos, en los plazos que indica la ley.

**Recomendación**

Al Presidente del Comité Ejecutivo, para que gire sus órdenes al Gerente General a efecto de enviar las copias de los contratos administrativos a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

**Comentario de los Responsables**

El señor Juan Carlos Véliz López en nota sin número de fecha 10 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente del 28 de julio de 2014 al 31 de enero de 2015, manifiesta: "ARGUMENTO DE DEFENSA Como Gerente de la Federación de Ajedrez durante el periodo del 28 de julio de 2014 al 31 de enero de 2015, me permito informar lo siguiente:

El tiempo que labore en la Federación Nacional de Ajedrez, se encontraba en una situación difícil en virtud que se afrontaban problemas de tipo legal relacionado con el Comité Ejecutivo, razón por la cual no se contaba con los Acuerdos de las reuniones de Comité Ejecutivo impresos, los cuales eran los que daban soporte y autorización a los contratos del año 2014, por lo que hasta que se elaboraron en las hojas oficiales las respectivas Actas, se trasladó la información a la Contraloría General de Cuentas con sus respectivas actas.

**PETICIÓN:**

Atentamente solicitó que este posible hallazgo sea desvanecido en virtud que no



dependía de mi calidad de Gerente que se contara con el respaldo de autorización de los contratos."

El licenciado Carlos Humberto Villanueva Mutzus, en nota número 0083-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente, por el período del 01 de febrero de 2015 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "En cuanto al envío extemporáneo de las copias de contratos relacionados con el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, a la Contraloría General de Cuentas, se le informa que en mi caso personal, no estaba laborando aún para la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, mi contrato dio inicio a partir del 01 de febrero del año dos mil, quince, según consta en acta número 04/2015-CE-ORDINARIA-FENAG del 29 de enero del año 2015.

Asimismo, se le informa, que a partir de mi ingreso a la Federación, se ha procurado cumplir con esta obligación, determinada en el Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el título VI capítulo único registros, artículo 75.

Los contratos se realizan como un procedimiento sano de control interno, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, no existe obligación legal de realizar contrato en estos casos, ya que ningún caso de los mencionados en el hallazgo supera el monto de Q. 100,000.00, por lo que, el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado no obliga.

Se cita el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

"Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo."

El señor Luis Alfredo García Ramírez, quien fungió en el cargo de Gerente, por el período del 01 de enero de 2014 al 23 de julio de 2014, no presentó en medio magnético su descargo y en nota sin número de fecha 04 de mayo de 2016, manifiesta: "Durante el período que estuve a cargo se elaboraron los contratos del 1/14 al 14/14, los cuales fueron aprobados en la primera reunión de Comité Ejecutivo de la Federación, del personal que presta los servicios a la misma.

Derivado de lo anterior, le informo que el Comité Ejecutivo de ese período tuvo inconvenientes bastante serios, hasta el punto que no se reunían para realizar las sesiones de Comité durante varios meses (de enero a mayo) período en el cual hubieron muchas demandas ante el Ministerio Público, Tribunal de Honor de CDAG, auditorías de parte de la Auditoría Interna de CDAG y Comité Olímpico Guatemalteco, por lo que dificultó realizar la labor administrativa."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Carlos Véliz López, Gerente, porque en



sus comentarios indica que se debió a problemas legales que afrontaba la Federación, lo que no justifica este incumplimiento. El valor de los contratos enviados en forma extemporánea asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 73/100 (Q253,574.73) sin impuesto al valor agregado -IVA-.

Se desvanece el hallazgo para el licenciado Carlos Humberto Villanueva Mutzuz, en vista de que efectivamente por la fecha y el envío de las copias de los contratos a la Contraloría General de Cuentas son responsabilidad de otras personas.

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Alfredo García Ramírez, en vista de que las copias de los contratos durante su período, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no fueron enviados en el tiempo estipulado a la Contraloría General de Cuentas y sus comentarios no justifican este incumplimiento. El valor de los contratos enviados en forma extemporánea asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 73/100 (Q253,574.73) sin impuesto al valor agregado -IVA -.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ	5,071.49
GERENTE	JUAN CARLOS VELIZ LOPEZ	5,071.49
<b>Total</b>		<b>Q. 10,142.98 ✓</b>

**Hallazgo No. 3**

**Viáticos no liquidados**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez en el ejercicio fiscal 2014, Renglón 133 Viáticos en el interior, existen viáticos no liquidados por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,990.00), incumpliendo su propio reglamento de viáticos.

**Criterio**

El Acuerdo No.058/2011 de fecha 08 de septiembre de 2011-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento de Viáticos de CDAG, Artículo 9, establece: "Liquidación de gastos de viáticos y de otros gastos conexos. El personal comisionado debe presentar el formulario V-L Viático liquidación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a



la fecha de haberse cumplido la comisión, con la aprobación de la autoridad que la ordenó; la liquidación de los gastos efectuados se acompañará, según sea el caso, el formulario V-A Viático anticipo, el formulario V-C Viático constancia, o en su caso el formulario V-E Viático exterior, este último podrá ser sustituido por fotocopia del pasaporte donde conste la entrada y salida del país, y la planilla de otros gastos conexos, con la documentación correspondiente, si los hubiere.

Aprobada la liquidación y si procede, la autoridad respectiva exigirá la devolución de los fondos que correspondan a gastos no comprobados, o en su caso, ordenará el reembolso de los excesos que resulten a favor de la Institución o el pago correspondiente a quien realizó la comisión.

Cuando la liquidación no se presente dentro del término indicado, sin ninguna justificación, la autoridad respectiva ordenará el reintegro inmediato de los fondos anticipados."

#### **Causa**

El Contador de la Federación no verifica el cumplimiento del plazo para la liquidación de viáticos.

#### **Efecto**

Falta de liquidez de los fondos de la Federación Nacional de Ajedrez, debido a que los viáticos no se liquidan dentro de los plazos establecidos en su reglamento.

#### **Recomendación**

Al Gerente General para que gire sus instrucciones al Contador General para que de cumplimiento al reglamento de viáticos de la entidad.

#### **Comentario de los Responsables**

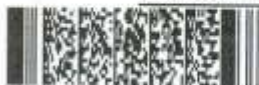
El señor Boanerges Estuardo López Gutiérrez, quien fungió en el cargo de Contador de la Federación, por el período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, no cumplió con lo indicado en el oficio de comunicación de hallazgos, en cuanto a la entrega de su descargo en medio magnético, en donde se le solicitó programa word, habiéndolo presentado en PDF, en el cual indica: "Con lo que respecta a cheques de viáticos pendientes de liquidar se hizo una revisión y no existe ningún cheque que se encuentre pendiente de liquidar; ya que los cheques en concepto de viáticos que usted menciona fueron liquidados en la caja fiscal correspondiente al mes de julio del año 2014; siendo los cheques siguientes:

Cheque No. 97481894 a nombre de Carlos Reyes Nájera por Q 550.00

Cheque No. 97481895 a nombre de Juan José Quintana por Q 500.00

Cheque No. 97481896 a nombre de Marvin Lenín Moscoso por Q940.00

Los tres cheques corresponden al mes de junio del 2014; y al momento de revisar los cheques se encuentran liquidados en la caja fiscal correspondiente al mes de



julio del año 2014."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Boanerges Estuardo López Gutiérrez, Contador de la Federación, ya que en su descargo solo manifiesta que los viáticos si fueron liquidados, pero lo que no indica es por qué los liquidaron fuera del tiempo reglamentario que son diez días, incumpliendo su propio reglamento de viáticos.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR	BOANERGES ESTUARDO LOPEZ GUTIERREZ	1,437.50
Total		Q. 1,437.50 ✓

**Hallazgo No. 4**

**Deficiencias en formularios de viáticos**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez, utilizan para las comisiones de viáticos formularios que son deficientes porque el formulario V-C viático constancia no tiene impresa la hora de salida ni hora de llegada de los lugares que indican en los nombramientos.

**Criterio**

El Acuerdo del Reglamento de Viáticos No. 058/2011 de fecha 08 de septiembre de 2011-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en el Capítulo II COMISIONES EN EL INTERIOR DEL PAÍS Artículo 12. COMPROBACIÓN DE TIEMPO, establece: "El personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, deberá solicitar del Jefe de la Dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad donde la cumpla, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C "Viático Constancia", lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y de salida." El Artículo No.15. FRACCION DE DIA. del citado reglamento dice: "Cuando una comisión se cumpla en menos de veinticuatro (24) horas, los gastos de viático se reconocerán conforme los porcentajes de las cuotas indicadas en el Artículo anterior, de la manera siguiente:

- a) Para el desayuno                      Quince por ciento (15%)
- b) Para el almuerzo                      Veinte por ciento (20%)



- 
- |                      |                             |
|----------------------|-----------------------------|
| c) Para la cena      | Quince por ciento (15%)     |
| d) Para el hospedaje | Cincuenta por ciento (50%). |

**Causa**

El Gerente General no verifica que los formularios de viáticos cumplan con los requisitos que establece el reglamento de viáticos de la institución.

**Efecto**

Las operaciones en concepto de viáticos, no se realizan adecuadamente, transgrediendo el reglamento respectivo.

**Recomendación**

Al Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, para que gire instrucciones al Gerente General a efecto de que los formularios de viáticos utilizados para las diferentes comisiones, cumplan con los requisitos que establece el reglamento de viáticos de la institución, Acuerdo No.058/2011 del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

**Comentario de los Responsables**

El señor Juan Carlos Véliz López, en nota sin número de fecha 10 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente por el período del 28 de julio de 2014 al 31 de enero de 2015, manifiesta: "ARGUMENTO DE DEFENSA Como Gerente de la Federación de Ajedrez durante el periodo del 28 de julio de 2014 al 31 de enero de 2015, me permito informar lo siguiente:

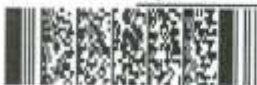
Los nombramientos de las comisiones del personal de la Federación de Ajedrez, se les indicaba el lugar, fecha y hora de salida y hora de retorno de las comisiones, con base a ello la unidad financiera es la responsable de elaborar los formularios respectivos de viáticos, para posteriormente realizar las liquidaciones con sus respectivos informes. Por lo que es importante señalar que la unidad financiera es quien revisaba los formularios previo a su liquidación y pago de dichas comisiones.

En nombramientos realizados al personal de la Federación se indica lugar, fecha y hora de salida y retorno de las comisiones.

**PETICIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto solicito que este posible hallazgo sea desvanecido."

El licenciado Carlos Humberto Villanueva Mutzus, en nota número 0083-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente por el período del 01 de febrero de 2015 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "En cuanto a las deficiencias encontradas en los formularios de viáticos, nuevamente se le informa que en mi caso personal, no estaba laborando aún para la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, mi contrato dio inicio a partir del 01 de febrero del año dos



mil, quince, según consta en acta número 04/2015-CE-ORDINARIA-FENAG del 29 de enero del año 2015, de la cual adjunto copia simple.

A partir de mi ingreso a la Federación, se ha procurado cumplir con esta obligación, determinada en el Acuerdo del Reglamento de Viáticos No. 058/2011 de fecha 08 de septiembre de 2011-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, capítulo II Comisiones en el Interior del País, artículo 12 Comprobación del Tiempo, donde se establece: que se cumpla mediante firma y sello en el formulario VC, (viático Constancia), lugar de permanencia, fecha y hora de llegada, y de salida. Sin otro particular, Atentamente. LIC. CARLOS HUMBERTO VILLANUEVA MUTZÚS, DPI 1778 07989 0101."



El licenciado Luis Alfredo García Ramírez, en nota sin número de fecha 04 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente por el período del 01 de enero de 2014 al 23 de julio de 2014, no presentó en medio magnético los comentarios como responsable, de conformidad con los lineamientos que se le dieron en el oficio No. DAEAD-21-2016, de comunicación de hallazgos, en nota sin número contenida en el medio magnético de fecha 04 de mayo de 2016, manifiesta: "La Gerencia a través de oficios de nombramientos, indicaba lugares, días y horas de salida y llegada, sin embargo, por lo que el contador de Federación es la persona responsable de la elaboración de los documentos oficiales de viáticos de acuerdo al nombramiento oficial."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el responsable señor Juan Carlos Véliz López, porque como Gerente de la Federación debió cumplir con el contenido de los formularios de viáticos en el interior, los cuales deberán tener impresa la hora de llegada y salida de los lugares de las comisiones de trabajo.

Se confirma el hallazgo para el licenciado Carlos Humberto Villanueva Mutzus, porque ingresó a la Federación a partir del 01 de febrero de 2015, y al 30 de junio de 2015, esta deficiencia aun persistía y no existe documento a esa fecha que demuestre que inició gestiones para corregirla.

Se confirma el hallazgo para el licenciado Luis Alfredo García Ramírez, porque como Gerente de la Federación tenía que darle cumplimiento a la reglamentación interna, además que con su firma respalda los pagos hechos mediante cheques.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ	2,000.00
GERENTE	JUAN CARLOS VELIZ LOPEZ	3,500.00



FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ  
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015

GERENTE	CARLOS HUMBERTO MUTZUS VILLANUEVA	2,000.00
Total		Q. 7,500.00

## Hallazgo No. 5

### Pagos improcedentes

#### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez, se hicieron pagos improcedentes de servicio por la cantidad de DIECISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q17,000.00) bajo el renglón presupuestario 183 Servicios jurídicos, según cheques números 07736131 y 08875107 de fechas 14 de noviembre 2014 y 5 de diciembre de 2014, respectivamente, operados en cajas fiscales números 246572 y 262058 de los meses mencionados, con facturas números 029 de fecha 02 de septiembre de 2014 por la cantidad de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q6,000.00) con la descripción "Por trámite de cuentadancia de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ajedrez de los Departamentos de Chiquimula y Sololá" y la número 030 de fecha 02 de diciembre de 2014, por ONCE MIL QUETZALES EXATOS (Q11,000.00) con la descripción "Servicio de Actualización de Datos ante Contraloría General de Cuentas, SAT y Banco G y T. Servicio de Registro de Ingresos y Egresos en Formas 200-A-3 de caja fiscal de los meses: septiembre a diciembre 2,012; enero a diciembre 2,013; enero a octubre 2014; que es igual a 26 meses de rendición de cuenta."

Además se pagaron viáticos en el interior renglón presupuestario 133, al señor José Eduardo Mora de León, Secretario del Comité Ejecutivo, por el período del 01/01/2014 al 30/06/2015, según cheques números 93706036 24 de enero de 2014 y formulario de viáticos liquidación número 626 de fecha 24 de enero de 2014 por un total de SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q760.00) y cheque número 93706060 de fecha 31 de enero de 2014 y formulario de viático liquidación número 628 de fecha 31 de enero de 2014 por un total de OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q840.00).

También se le pagaron viáticos en el interior renglón presupuestario 133, al señor Jhonny Alexander Ortiz Quiroa Tesorero del Comité ejecutivo por el período del 01/01/2014 al 17/12/2014, según cheque número 93706038 de fecha 24 de enero de 2014 y formulario de viático liquidación número 625 de fecha 24 de enero de 2014 por un total de NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q900.00), cheque número 93706062 de fecha 31 de enero de 2014 y formulario de viático liquidación número 629 de fecha 31 de enero de 2014 por un total de SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q720.00)

Los pagos de viáticos anteriores fueron con ocasión de celebrarse reunión y





sesión de Comité Ejecutivo a realizarse en las instalaciones FENAG, los días 31 de enero, 01 de febrero y 02 de febrero de 2014.

### **Criterio**

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, establece: "Artículo 6. Principios de probidad. Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y leales. b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia. c) La preeminencia del interés público sobre el privado. d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo; h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio..." El Artículo 8: "Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

El Acuerdo Ministerial No. 291-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, renglón 133 Viáticos en el interior. establece: "Viáticos y otros gastos de viaje y permanencia dentro del país, pagados al personal permanente y no permanente por comisiones oficiales realizadas fuera del lugar ordinario de trabajo."

### **Causa**

El Presidente y el Tesorero del Comité Ejecutivo, no ejercen control sobre el manejo de los pagos de la entidad.

### **Efecto**

Menoscabo en el patrimonio de la Federación.

### **Recomendación**

Al Presidente del Comité Ejecutivo para que dé instrucciones al Encargado de Tesorería, para que se realicen pagos debidamente justificados y que los recursos sean manejados adecuadamente en beneficio de la entidad.



### Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 25 de julio de 2016, el licenciado Johnny Alexander Ortiz Quiroa, quien fungió en el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo, durante el período comprendido del 01/01/2014 al 17/12/2014, manifiesta: "En atención al Informe de Cargos Provisional DAEAD-EE-11-2016 de fecha 15 de julio de 2016, recibida con fecha 15 de julio de 2016, muy atentamente procedo a informar: Mi participación como Tesorero de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala fue "intermitente", en virtud que retomando de la primera reunión de Comité Ejecutivo, sufrí un fuerte accidente de tránsito, del cual a la fecha aun me encuentro en proceso de recuperación.

En tal sentido, pese a tener toda la intención de trabajar por el desarrollo del Deporte Ciencia, me fue imposible cumplir con el período para el cual fui electo y es por ello que en el último bimestre del año 2014 les comuniqué a los miembros del Comité Ejecutivo sobre mi renuncia al cargo.

Con relación a los puntos descritos a la Nota de Auditoría:

a) Servicios por valor de DIECISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q17,000.00) integrados así: i. cheque número 07736131 de fecha 14 de noviembre de 2014 por valor de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS, amparado con factura número 029 de fecha 2 de septiembre de 2014 por el mismo monto. ii. cheque número 08875107 de fecha 5 de diciembre de 2014 por valor de ONCE MIL QUETZALES EXACTOS(Q11,000), amparado con factura número 030 de fecha 2 de diciembre de 2014 por el mismo monto.

Procedí a solicitar los documentos referidos a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, pudiendo constatar que dichos pagos NO fueron autorizados por mi persona, toda vez que los mismos fueron firmados por el Vocal I y Vocal II de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala. Adjunto acompaño los cheques indicados donde se evidencia que la firma y sellos consignados en el cheque corresponden a dichas personas.

Por lo anterior, solicité se proceda a remitir la nota a quienes autorizaron dichos pagos a fin de que ellos puedan realizar las ampliaciones correspondientes.

b) Pago de viáticos en el interior por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q3,220.00) integrados así: i. Cheque número 93706036 de fecha 24 de enero de 2014 emitido a favor de José Eduardo Mora de León quien ocupaba el cargo de Secretario del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez, por valor de SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q760.00), amparado con formulario de viático liquidación número 626 de la misma fecha. ii. Cheque número 936060 de fecha 31 de enero de 2014 emitido a favor de José Eduardo Mora de León quien ocupaba el cargo de Secretario del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q840.00), amparado con formulario de viáticos liquidación número 628 de la misma fecha. iii. Cheque número 93706038 de fecha 24 de enero de 2014 emitido a mi favor ocupando el



cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez, por valor de NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q900.00) amparado con formulario de viáticos liquidación número 625 de la misma fecha. iv. Cheque número 93706062 de fecha 31 de enero de 2014 emitido a mi favor ocupando el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez, por valor de SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q720.00), amparado con formulario de viáticos liquidación número 629 de la misma fecha.

De lo anterior se hace del conocimiento que ambas personas receptoras de los cheques en mención residen en el interior de la República, específicamente en Quetzaltenango y Zacapa, respectivamente. En tal razón, para asistir a las reuniones de Comité Ejecutivo se autorizó el pago de dichos viáticos. Es importante hacer mención que a dicha fecha la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, no realizaba ningún pago en concepto de Dietas a sus miembros del Comité Ejecutivo. En evidencia de lo anterior adjunto se acompaña fotocopia simple del Acuerdo número 06/2014-CE-FENAG de fecha 8 de agosto de 2014, en el cual se autorizó el pago de Dietas a partir del mes de agosto de 2014.

Por tal razón dichos pagos en concepto de viáticos son procedentes toda vez que los mismos son para cubrir los gastos de traslado y estadía para asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala y los mismos fueron debidamente autorizados y documentados.

Por lo descrito, le solicito se proceda a desvanecer los puntos indicados a mi persona."

En nota sin número de fecha 25 de julio de 2016, El señor Marcos Efraín López García, quien fungió en el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01/01/2014 al 21/07/2014, manifiesta: "Por este medio doy respuesta al Informe de Cargos Provisional No. DAEAD-EE-11-2016 de la Federación Nacional de de Ajedrez con la cuenta No. F1-4.

1. En cuanto a los cheques emitidos que se hace mención en el Informe de Cargos Provisional antes citado, que tienen los siguientes No. 07736131 y 08875107 de fechas 14 de noviembre y 5 de diciembre de 2014 y por los montos de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q6,000.00) Y ONCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q11,000.00) respectivamente, me permito informarle que el suscrito en ningún momento autorizó, ni firmo dichos pagos, en virtud de que para esas fechas no me encontraba ejerciendo el cargo por haber sido suspendido del mismo mediante desaforo que incurrió en mi contra de manera arbitraria la Asamblea General el 20 de julio de 2014, extremo que acredito con fotocopia simple del acta de dicha asamblea y con fotocopia simple de la sentencia del proceso de Amparo No. 150-2014-00611, oficial 4, ventilado ante el juzgado cuarto de primera instancia del ramo civil del Departamento de Guatemala. Rogándole además que para los efectos de las irregularidades relacionadas con estos cheques se sirva solicitar copia certificada del acta del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez donde se autorizan dichos pagos y donde se



podrá corroborar mi NO participación en el asunto. Al mismo tiempo le solicito copia simple de dicha acta.

2. En cuanto a los pagos de viáticos en el interior que se hace mención en la Nota de Auditoría CGC-DAEAD-01-2016, al señor JOSE EDUARDO MORA DE LEON, Secretario del Comité Ejecutivo por período del 27/08/2012 al 07/12/2015; así como el pago de viáticos en el interior al señor JOHNNY ALEXANDER ORTIZ QUIROA, Tesorero del Comité Ejecutivo por el período 01/03/2013 al 17/12/2014, me permito informarle que:

a) Del 20 de julio de 2014 en adelante el suscrito no tiene ninguna responsabilidad, ya que no estaba ejerciendo el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación de Ajedrez, por el hecho antes mencionado en el numeral 1 de la presente respuesta.

b) Existe un reglamento de viáticos emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, máximo órgano del deporte federado, que viene aplicándose desde el año 2003 y las modificaciones parciales que ha sufrido en el 2009 y 2014 respectivamente, indican claramente en el Capítulo I, DISPOSICIONES GENERALES, ARTICULO 1. OBJETO dice que: "el presente reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viáticos y de otros gastos conexos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se llevan a cabo en el territorio nacional y en el exterior del país por miembros de la organización deportiva federada, que incluye: ..... Comités Ejecutivos, Organos Disciplinarios y Comités Técnico-Deportivas de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Funcionarios, Empleados y Asesores de dichas entidades." En el Artículo 2, habla sobre que son los viáticos, y la razón que deben otorgarse "...en el cumplimiento de comisiones oficiales, ... ya sea en el interior o al exterior del país". Y en el Capítulo II, COMISIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS, Artículos 12, 13 Y 14 Categoría I habla sobre la COMPROBACIÓN DEL TIEMPO, CATEGORÍA DE SUELDOS Y CUOTAS DIARIAS respectivamente. Por lo que en base a lo citado anteriormente se otorgaron dichos viáticos por lo que NO he incurrido en ninguna irregularidad, ni en pagos improcedentes.

c) Igualmente en el artículo 72 de los Estatutos de la Federación de Ajedrez que copiado literalmente dice: "Ningún dirigente deportivo devengará salario ni remuneración por sus funciones, pero sí tendrá derecho al reembolso de los gastos por desplazamiento, alimentación y otros gastos justificados que le ocasione el desempeño de los mismos", por lo que dicho artículo sustenta igualmente dicho pago.

d) Con todo respeto me permito informarle que el suscrito en ningún momento autorizó, ni firmó ningún pago a partir del 20 de julio de 2014 en adelante, en virtud de que para esas fechas no me encontraba ejerciendo el cargo por haber sido suspendido del mismo mediante desaforo que incurrió en mi contra de manera arbitraria la Asamblea General el 20 de julio 2014, extremo que ya lo indiqué en el numeral 1 de la presente. Rogándole además que para los efectos de las irregularidades relacionadas con estos cheques se sirva solicitar copia certificada



de las Actas del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez donde se autorizan dichos pagos y donde se podrá corroborar mi NO participación en el asunto. Al mismo tiempo le solicito copia simple de dichas actas.

e) Al mismo tiempo ruego a usted que tome en cuenta que si de pagaron viáticos a los señores Mora de León y Ortiz Quiroa Secretario y Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación de Ajedrez respectivamente, era porque venían en comisión oficial como lo indica el articulado del Reglamento de viáticos emanado de la CDAG. Ellos eran funcionarios y NO personal permanente y no permanente.

3. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el día 03 de mayo entregué a la Federación respuesta a estos mismos puntos y que tienen sello de recibido de esta Federación, así como el sello."



**Comentario de Auditoría**

Se desvanece el hallazgo para Johnny Alexander Ortiz Quiroa, Tesorero y Marcos Efraín López García, Presidente, por pagos de diecisiete mil quetzales (Q17,000.00), efectuados a oficinas de servicios jurídicos, en virtud que se verificó que dichos gastos eran necesarios debido a los problemas administrativos y legales que se suscitaron en la Federación Nacional de Ajedrez y por este motivo no contaban con el personal adecuado que pudiera realizar los trámites de la cuentadancia de algunas Delegaciones Departamentales y otros trámites de la misma Federación, en la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para Johnny Alexander Ortiz Quiroa, Tesorero y Marcos Efraín López García, Presidente, por pagos de tres mil doscientos veinte quetzales (Q3,220.00), en concepto de pago de viáticos para miembros del Comité Ejecutivo, considerando que las reuniones del comité ejecutivo se efectuaron en la sede de la Federación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	JOHNNY ALEXANDER ORTIZ QUIROA	5,700.85
PRESIDENTE	MARCOS EFRAIN LOPEZ GARCIA	5,700.85
<b>Total</b>		<b>Q. 11,401.70</b>

**Hallazgo No. 6**

**Tarjetas de responsabilidad desactualizadas**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez, área financiera, Cuenta número F1-4,



todas las tarjetas de responsabilidad de los bienes de activo fijo, se encuentran desactualizadas.

### **Criterio**

La circular 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969 del Jefe del Departamento de Contabilidad con el visto bueno del Contralor General de la Nación, establece: "TARJETAS DE RESPONSABILIDAD Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas."



### **Causa**

El Gerente General de la Federación no supervisa al Contador General para que éste, mantenga al día las tarjetas de responsabilidad asignadas a cada funcionario y empleado en las altas y bajas de los bienes de activo fijo.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes de activo fijo y no poder deducir responsabilidades.

### **Recomendación**

El Gerente General debe girar instrucciones y supervisar al Contador General, para que registre las altas y bajas de los bienes de activo fijo en forma oportuna.

### **Comentario de los Responsables**

El señor Juan Carlos Véliz López, en nota sin número de fecha 10 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente, por el período del 28 de julio de 2014 al 31 de enero de 2015, manifiesta: "ARGUMENTO DE DEFENSA Como Gerente de la Federación de Ajedrez durante el periodo del 28 de julio de 2014 al 31 de enero de 2015, me permito informar lo siguiente:

Cuando ingrese a la Federación se tenía pendiente de resolver algunas notas de auditoría relacionados con activos fijos, como por ejemplo falta de código de inventario adherido a los mismos, la cual la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por medio de Nota de Auditoría No. 63/2014-AI-AJEDREZ de fecha 22 de mayo de 2014, solicito al Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez, que girara instrucciones a mi persona en calidad de Gerente General para que a su vez se instruya al



responsable de los registros de inventario, para que se le consigne el número de inventario a los bienes que carecen del mismo y que en lo sucesivo se adhiera a cada bien adquirido el correspondiente código de inventario, para lo cual se elaboraron las notas respectivas para cumplir con dicho señalamiento y se llevó a cabo dicha actividad y de lo actuado se informó a la Auditoría Interna.

Asimismo, a través de nota de Auditoría No. 19/2014-AI-AJEDREZ-2, la Auditoría Interna evaluó la documentación por la compra de 52 sillas de color negro tipo sofá sin brazos, las cuales fueron registradas en el libro de inventarios, no así en las tarjetas de responsabilidad, por lo que indicaron que el Presidente del Comité Ejecutivo, debería girar instrucciones a mi persona en calidad de Gerente General para que a la vez instruya al Contador, a efecto de registrar las 52 sillas compradas en las tarjetas de responsabilidad que la administración de la federación designe, para lo cual se realizó dicho registro y se informó a la Auditoría Interna de dicha acción y se adjuntaron los medios de prueba (copia de las tarjetas de responsabilidad de las 52 sillas).

Se adjunta copia de los siguientes documentos:

Nota de Auditoría No.63/2014-AI-AJEDREZ de fecha 22 de mayo 2014

Oficio 116/2014 PEF-CE-FENAG de fecha 28 de julio de 2014

Oficio 250/2014 GG-FENAG de fecha 28 de julio de 2014

Oficio 251/2014 GG-FENAG de fecha 28 de julio 2014

Nota de Auditoría No.19/2014-AI-AJEDREZ-2 de fecha 30 de abril de 2014

Oficio 396/2014 GG-FENAG de fecha 6 de octubre de 2014

Copias de tarjetas de responsabilidad donde se evidencia el registro de las 52 sillas.

**PETICIÓN:** De acuerdo a lo expuesto, debido a que como se indicó en el posible hallazgo en la parte de Condición que indica: "En la Federación Nacional de Ajedrez, área financiera, cuenta número F-4, todas las tarjetas de responsabilidad de los bienes de activo fijo, se encuentran desactualizadas." ¿ Atentamente solicitó que este posible hallazgo sea desvanecido en virtud que las tarjetas de responsabilidad se encontraban actualizadas en el periodo que labore para la Federación, por lo que no es imputable el señalamiento de todas LAS TARJETAS DE RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO, SE ENCUENTRAN DESACTUALIZADAS."

El señor Boanerges Estuardo López Gutiérrez, quien fungió en el cargo de Contador de la Federación, en nota sin número de fecha 09 de mayo de 2016, por el período del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "Si las tarjetas de responsabilidad al momento de la auditoría se encontraban desactualizadas debido a que se nos habían terminado los folios autorizados por parte de la Contraloría General de Cuentas; en la Federación Nacional de Ajedrez y por la misma desintegración que el Comité Ejecutivo de la Federación tenía en su momento; no existía una persona registrada para poder autorizar los nuevos folios de las tarjetas de responsabilidad".



El licenciado Carlos Humberto Villanueva Mutzús, en nota número 0083-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Gerente, por el período del 01 de febrero de 2015 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "En cuanto a los documentos desactualizados a los que hace referencia, se le informa que en mi caso personal, no estaba laborando aún para la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, mi contrato dio inicio a partir del 01 de febrero del año dos mil quince, según consta en acta número 04/2015-CE-ORDINARIA-FENAG del 29 de enero del año 2015, de la cual adjunto copia simple.

Asimismo, se le informa, que con el objeto de determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado a partir de mi ingreso a la Federación, se gestionó la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (Sicoin Web y Siges), a partir del mes de enero del año en curso el cual, no deja ejecutar la compra, si previo a ella no existe un responsable del activo fijo a adquirir.

No está demás recordarle que por estar actualmente dentro del sistema Sicoin Web y Siges, nuestros procedimientos de registro tendrán lógicamente que actualizarse de acuerdo a la tecnología utilizada, por lo que aún estamos dentro de ese proceso, razón por la que se ruega su comprensión."

El licenciado Luis Alfredo García Ramírez, quien fungió en el cargo de Gerente por el periodo del 01 de enero de 2014 al 23 de julio de 2014, en nota sin número de fecha 04 de mayo de 2016, manifiesta: "Se giraron las instrucciones al departamento contable de la Federación a efecto de la actualización de las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los trabajadores de la Federación, para cargarles los bienes que tenían a su cargo, para lo cual se elaboraron las mismas y se actualizaron las existentes. Como la relación laboral de mi personas fue interrumpida el 23 de julio del 2014, por el señor David Arnoldo Berreondo Alvarado, Vocal I y Presidente en funciones del Comité Ejecutivo de la Federación, ya no se concluyó el trámite respectivo para la aprobación de los mismos, quedando dichas gestiones en jurisdicción del siguiente Gerente de la institución deportiva."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Juan Carlos Véliz López, Gerente, porque indica que se operaron en tarjetas un grupo de bienes de activo fijo, pero la colocación de número de inventario y operaciones en tarjetas de responsabilidad individual es para todo el universo de bienes de activo fijo y no solo de un grupo.

Se confirma el hallazgo para el señor Boanerges Estuardo López Gutiérrez, Contador, porque se verificó que las tarjetas de responsabilidad individual entregadas al Auditor Gubernamental, al momento de examinarlas no tenían información actualizada y tenían tarjetas de responsabilidad sin utilizarse.





Se confirma el hallazgo para el licenciado Carlos Humberto Villanueva Mutzus, Gerente, porque después de su toma de posesión a partir del 01 de febrero 2015, no giró instrucciones para que se actualizaran las tarjetas de responsabilidad individual.

Se confirma el hallazgo para el licenciado Luis Alfredo García Ramírez, en vista de que como Gerente de la Federación en su período, tuvo que girar instrucciones a efecto de que se actualizaran las tarjetas de responsabilidad del personal.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ	8,000.00
GERENTE	JUAN CARLOS VELIZ LOPEZ	14,000.00
GERENTE	CARLOS HUMBERTO MUTZUS VILLANUEVA	8,000.00
CONTADOR	BOANERGES ESTUARDO LOPEZ GUTIERREZ	5,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 35,750.00</b>

**Hallazgo No. 7**

**Aprobación extemporánea de presupuesto**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez Cuenta No.F1-4, en el ejercicio fiscal 2014 y 2015 se ejecutaron gastos a partir del mes de enero de cada año, sin haber sido aprobados previamente los presupuestos de ingresos y egresos, estos fueron aprobados hasta el 20 de julio 2014 y 21 de febrero 2015, respectivamente.

**Criterio**

En Acuerdo No.089/95-CE-CDAG de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, aprobó los Estatutos de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, el Artículo número 55 contiene: "El presupuesto de la Federación será programático y su ejercicio se establece, del primero de enero al 31 de diciembre de cada año. El presupuesto incluirá una partida para ayuda de las Asociaciones Departamentales". El Artículo 16. Numeral 16.2 contiene: "Remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con la anticipación debida para su aprobación, el presupuesto programático correspondiente para el año



calendario". El Artículo 19 de las atribuciones del Tesorero de la Federación: "Numeral 19.2 Vigilar la fiel ejecución de los presupuestos de gastos ordinarios y extraordinarios".

El Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 14 contiene: "Base contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable."

### Causa

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez, no aprobó ni envió en su oportunidad a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, los presupuestos de ingresos y egresos de los años 2014 y 2015 para su aprobación.

### Efecto

En el presupuesto 2014 y 2015, se ejecutaron gastos sin que los mismos fueran aprobados, incumpliendo sus propios estatutos y la Ley Orgánica del Presupuesto.

### Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, gire instrucciones al Contador General y al Tesorero, para que se abstengan de ejecutar gastos si previamente no ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos anual de la entidad.

### Comentario de los Responsables

Los señores Johnny Alexander Ortiz Quiroa, en nota sin número de fecha 03 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Tesorero por el período 01 de enero de 2014 al 17 de diciembre de 2014, Efrain López García, en nota número 0079-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Presidente por el período 01 de enero de 2014 al 21 de julio de 2014, Daniel Roberto Ortiz Mutzús, en nota número 0081-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Tesorero Interino por el período del 18 de diciembre de 2014 al 30 de junio de 2015, José Fernando Centes Cifuentes, en nota número 0082-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Secretario Interino por el período del 18 de diciembre de 2014 al 30 de junio de 2015, David Arnoldo Berreondo Alvarado, en nota número 0078-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Vocal I por el período del 16 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015 y de Presidente en funciones por el período del 22 de julio 2014 al 18 de mayo de 2015, José Macdonald Figueroa Figueroa, en nota número 0080-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Vocal II por el período del 16 de mayo de 2014 al 30 de junio de 2015 y de Tesorero en funciones por el período del 07 de noviembre 2014 al 17 de diciembre de 2014, Jorge Armando Gamarro (u/a), en nota número



0073-GG-2016 de fecha 03 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Presidente Interino por el período del 18 de diciembre de 2014 al 30 de junio de 2015, y José Eduardo Mora de Leon, en nota número 0084-GG-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, quien fungió en el cargo de Secretario por el período del 01 de enero de 2014 al 18 de diciembre de 2014, manifiestan: "Con el respeto que usted se merece, La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, autoriza el presupuesto que corresponde a cada período fiscal en la primer asamblea general de cada año la cual regularmente se realiza a finales del mes de febrero y posteriormente se notifica a cada federación en el mes de marzo, razón por lo cual en los primeros meses de cada año se trabaja con base al presupuesto del año anterior.



Para evitar, este tipo de inconvenientes, se efectuaron las gestiones oportunas ante el Ministerio de Finanzas Públicas y actualmente estamos dentro del sistema de contabilidad integrada gubernamental SicoIn-Web y Siges, lo cual ha permitido corregir este tipo de incumplimientos.

Se adjunta convocatoria de Asamblea de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, donde se aprueba el presupuesto general de CDAG, que incluye las asignaciones de la Federación Nacional de Ajedrez, y nota de CDAG, donde nos notifican la asignación que corresponde al periodo fiscal de cada año.

Es importante indicar que, mientras no se apruebe un nuevo presupuesto del ejercicio fiscal actual, rige el presupuesto del año anterior, según lo establecido en el artículo 171 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo cual es por analogía para el caso de la Federación, ya que la Asamblea General hace las veces del Congreso."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Johnny Alexander Ortiz Quiroa, en vista de que dentro de sus funciones en los Estatutos de la Federación se encuentra la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de cada año.

Se confirma el hallazgo para el señor Marcos Efrain López García, en vista de que dentro de sus funciones del Comité Ejecutivo, se encuentra la de remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con la anticipación debida para su aprobación el presupuesto programático correspondiente para el año calendario.

Se confirma el hallazgo para el señor Daniel Roberto Ortiz Mutzus, en vista de que dentro de sus atribuciones en los Estatutos de la Federación, se incluye la elaboración de el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de cada año.

Se confirma el hallazgo para el señor Josué Fernando Centes Cifuentes, en vista de que la aprobación del presupuesto para el año con la anticipación debida, es función del Comité Ejecutivo y usted fue miembro de dicho Comité.



Se confirma el hallazgo para el señor David Arnoldo Berreondo Alvarado, en vista de que dentro de los Estatutos de la Federación el Comité Ejecutiva tiene la función de remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- con la anticipación debida para su aprobación, el presupuesto programático correspondiente al año calendario.



Se confirma el hallazgo para el señor José Macdonald Figueroa Figueroa, en vista de que dentro de los Estatutos de la Federación el Comité Ejecutivo tiene la función de remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- con la anticipación debida para su aprobación, el presupuesto programático correspondiente al año calendario.

Se confirma el hallazgo para el señor Jorge Armando Gamarro (u/a), en vista de que dentro de los Estatutos de la Federación el Comité Ejecutivo tiene la función de remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- con la anticipación debida para su aprobación, el presupuesto programático correspondiente al año calendario.

Se confirma el hallazgo para el señor José Eduardo Mora de Leon, en vista de que el como integrantes del Comité Ejecutivo y dentro de los Estatutos de la Federación, tiene la función de remitir a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- con la anticipación debida para su aprobación, el presupuesto programático correspondiente al año calendario.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	MARCOS EFRAIN LOPEZ GARCIA	22,803.40
PRESIDENTE INTERINO	JORGE ARMANDO GAMARRO (S.O.A)	23,943.60
TESORERO	JOHNNY ALEXANDER ORTIZ QUIROA	22,803.40
SECRETARIO	DANIEL ROBERTO ORTIZ MUTZUS	23,943.60
VOCAL I	DAVID ARNOLDO BERREONDO ALVARADO	23,943.60
VOCAL II	JOSE MACDONALD FIGUEROA FIGUEROA	23,943.60
TESORERO EN FUNCIONES	JOSE MACDONALD FIGUEROA FIGUEROA	23,943.60
SECRETARIO	JOSE EDUARDO MORA DE LEON	22,803.40
TESORERO	JOSUE FERNANDO CENTES CIFUENTES	23,943.60
<b>Total</b>		<b>Q. 212,071.80</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.



No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARCOS EFRAIN LÓPEZ GARCÍA	PRESIDENTE	01/01/2014 - 21/07/2014
2	DAVID ARNOLDO BERREONDO ALVARADO	PRESIDENTE EN FUNCIONES	22/07/2014 - 18/05/2015
3	JORGE ARMANDO GAMARRO (S.O.A)	PRESIDENTE INTERINO	18/12/2014 - 30/06/2015
4	JOHNNY ALEXANDER ORTIZ QUIROA	TESORERO	01/01/2014 - 17/12/2014
5	DAVID ARNOLDO BERREONDO ALVARADO	VOCAL I	16/07/2014 - 30/06/2015
6	JOSE MACDONALD FIGUEROA FIGUEROA	VOCAL II	16/05/2014 - 30/06/2015
7	JOSE MACDONALD FIGUEROA FIGUEROA	TESORERO EN FUNCIONES	07/11/2014 - 17/12/2014
8	DANIEL ROBERTO ORTIZ MUTZUS	TESORERO INTERINO	18/12/2014 - 30/06/2015
9	JOSUE FERNANDO CENTES CIFUENTES	SECRETARIO INTERINO	18/12/2014 - 30/06/2015
10	LUIS ALFREDO GARCIA RAMIREZ	GERENTE	01/01/2014 - 23/07/2014
11	JUAN CARLOS VELIZ LOPEZ	GERENTE	28/07/2014 - 31/01/2015
12	CARLOS HUMBERTO MUTZUS VILLANUEVA	GERENTE	01/02/2015 - 30/06/2015
13	BOANERGES ESTUARDO LOPEZ GUTIERREZ	CONTADOR	01/01/2014 - 30/06/2015

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA  
ÁREA FINANCIERA**

  
 Lic. CARLOS ENRIQUE SEGURA GRAJEDA  
 Auditor Gubernamental  
 Coordinador



  
 Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS  
 Supervisor Gubernamental



**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

**INFORME CONOCIDO POR:**

  
 Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez  
 Subdirector en Funciones  
 Dirección de Auditoría de Entidades  
 Autónomas y Descentralizadas



  
 Licda. Vilma del Rosario Xicará Taha,  
 Directora de Auditoría de  
 Entidades Autónomas y Descentralizadas  
 Contraloría General de Cuentas






Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y  
DESCENTRALIZADAS**

**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA**

**DAEAD-0157-2015**

Guatemala, 13 de octubre de 2015

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. CARLOS ENRIQUE SEGURA GRAJEDA -COORDINADOR-  
LIC. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS -SUPERVISOR-

En cumplimiento al artículo 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley; esta Dirección les designa para que en forma individual o conjunta se constituyan en FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ CON LA CUENTA No. F1-4, para practicar examen especial de auditoría sobre aspectos financieros, presupuestarios y de cumplimiento, que incluya la verificación de los extremos indicados en el expediente 1506-DAEAD-2015 con número de gestión 135196, además la utilización de los ingresos percibidos en concepto de donaciones y patrocinios, por el período comprendido del 01/01/2014 al 30/06/2015.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las normas de auditoría del sector gubernamental, normas internacionales de auditoría, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada, igualmente podrán efectuar notificaciones personales, de documentos tales como requerimiento de información, conferimientos de audiencia y otros que fueran necesarios para el desarrollo de esta auditoría.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legales que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

EECV  
51107



*2015*  
*Jose Manuel Ramirez*  
Licda. Vilma del Rosario Xicará Tahay  
Directora de Auditoría de  
Entidades Autónomas y Descentralizadas  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*César Armando*  
Lic. César Armando Elías Negrete  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS
Nombre de la Entidad	FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA
Nombre de Cuentadancia	F1-4 FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL
Nombramiento	DAEAD-0157-2015
Período Auditado	01/01/2014 - 30/06/2015
Auditor Gubernamental	Lic. CARLOS ENRIQUE SEGURA GRAJEDA
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS

#### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

##### Área Financiera

##### Hallazgo No. 1

##### Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

##### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez, no existen manuales de funciones y procedimientos.

##### Recomendación

Al Comité Ejecutivo para que gire sus instrucciones al Gerente General, a efecto de implementar los manuales necesarios y las operaciones se realicen de la mejor manera.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE		X	

#### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

##### Área Financiera

##### Hallazgo No. 1





**Aplicación incorrecta de renglón presupuestario**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez, Cuenta F1-4, durante el periodo del 01 de enero 2014 al 30 de junio de 2015, en las cajas fiscales hicieron aplicación incorrecta del renglón presupuestario 459 ya que este número de renglón no existe en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**Recomendación**

Que el Gerente General, gire sus instrucciones al Contador, para que supervise la programación presupuestaria y clasifique correctamente los gastos en los renglones presupuestarios.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR		X	

**Hallazgo No. 2**

**Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez Cuenta No. F1-4, durante el ejercicio fiscal 2014, se enviaron copias de contratos del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en forma extemporánea a Contraloría General de Cuentas, en la forma siguiente:

**RENGLÓN 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL**

<u>NO. CONTRATO</u>	<u>FECHA CONTRATO</u>	<u>FECHA DE RECIBIDO CGC</u>
01/14	13/01/2014	24/11/2014
02/14	13/01/2014	24/11/2014
03/14	13/01/2014	24/11/2014
04/14	13/01/2014	24/11/2014
05/14	13/01/2014	24/11/2014
06/14	13/01/2014	24/11/2014
07/14	13/01/2014	24/11/2014







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

08/14	13/01/2014	24/11/2014
09/14	13/01/2014	24/11/2014
10/14	13/01/2014	24/11/2014
11/14	17/03/2014	24/11/2014
12/14	17/03/2014	24/11/2014
13/14	17/03/2014	24/11/2014
14/14	17/03/2014	24/11/2014
15/14	11/08/2014	24/11/2014
16/14	18/08/2014	24/11/2014
17/14	18/08/2014	24/11/2014
18/14	01/09/2014	24/11/2014
19/14	05/09/2014	24/11/2014.

#### Recomendación

Al Presidente del Comité Ejecutivo, para que gire sus órdenes al Gerente General a efecto de enviar las copias de los contratos administrativos a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE		X	

#### Hallazgo No. 3

##### Viáticos no liquidados

#### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez en el ejercicio fiscal 2014, Renglón 133 Viáticos en el interior, existen viáticos no liquidados por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,990.00), incumpliendo su propio reglamento de viáticos.

#### Recomendación

Al Gerente General para que gire sus instrucciones al Contador General para que de cumplimiento al reglamento de viáticos de la entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR		X	





**Hallazgo No. 4**

**Deficiencias en formularios de viáticos**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez, utilizan para las comisiones de viáticos formularios que son deficientes porque el formulario V-C viático constancia no tiene impresa la hora de salida ni hora de llegada de los lugares que indican en los nombramientos.

**Recomendación**

Al Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, para que gire instrucciones al Gerente General a efecto de que los formularios de viáticos utilizados para las diferentes comisiones, cumplan con los requisitos que establece el reglamento de viáticos de la institución, Acuerdo No.058/2011 del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE		X	

**Hallazgo No. 5**

**Pagos improcedentes**

**Condición**

En la Federación Nacional de Ajedrez, se hicieron pagos improcedentes de servicio por la cantidad de DIECISIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q17,000.00) bajo el renglón presupuestario 183 Servicios jurídicos, según cheques números 07736131 y 08875107 de fechas 14 de noviembre 2014 y 5 de diciembre de 2014, respectivamente, operados en cajas fiscales números 246572 y 262058 de los meses mencionados, con facturas números 029 de fecha 02 de septiembre de 2014 por la cantidad de SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q6,000.00) con la descripción "Por trámite de cuentadancia de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Ajedrez de los Departamentos de Chiquimula y Sololá" y la número 030 de fecha 02 de diciembre de 2014, por ONCE MIL QUETZALES EXATOS (Q11,000.00) con la descripción "Servicio de Actualización





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

de Datos ante Contraloría General de Cuentas, SAT y Banco G y T. Servicio de Registro de Ingresos y Egresos en Formas 200-A-3 de caja fiscal de los meses: septiembre a diciembre 2,012; enero a diciembre 2,013; enero a octubre 2014; que es igual a 26 meses de rendición de cuenta."

Además se pagaron viáticos en el interior renglón presupuestario 133, al señor José Eduardo Mora de León, Secretario del Comité Ejecutivo, por el período del 01/01/2014 al 30/06/2015, según cheques números 93706036 24 de enero de 2014 y formulario de viáticos liquidación número 626 de fecha 24 de enero de 2014 por un total de SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q760.00) y cheque número 93706060 de fecha 31 de enero de 2014 y formulario de viático liquidación número 628 de fecha 31 de enero de 2014 por un total de OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q840.00).

También se le pagaron viáticos en el interior renglón presupuestario 133, al señor Jhonny Alexander Ortiz Quiroa Tesorero del Comité ejecutivo por el período del 01/01/2014 al 17/12/2014, según cheque número 93706038 de fecha 24 de enero de 2014 y formulario de viático liquidación número 625 de fecha 24 de enero de 2014 por un total de NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q900.00), cheque número 93706062 de fecha 31 de enero de 2014 y formulario de viático liquidación número 629 de fecha 31 de enero de 2014 por un total de SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q720.00)

Los pagos de viáticos anteriores fueron con ocasión de celebrarse reunión y sesión de Comité Ejecutivo a realizarse en las instalaciones FENAG, los días 31 de enero, 01 de febrero y 02 de febrero de 2014.

### Recomendación

Al Presidente del Comité Ejecutivo para que dé instrucciones al Encargado de Tesorería, para que se realicen pagos debidamente justificados y que los recursos sean manejados adecuadamente en beneficio de la entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTE, TESORERO		X	

### Hallazgo No. 6

#### Tarjetas de responsabilidad desactualizadas





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez, área financiera, Cuenta número F1-4, todas las tarjetas de responsabilidad de los bienes de activo fijo, se encuentran desactualizadas.

### Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones y supervisar al Contador General, para que registre las altas y bajas de los bienes de activo fijo en forma oportuna.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR, GERENTE		X	

### Hallazgo No. 7

#### Aprobación extemporánea de presupuesto

### Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez Cuenta No.F1-4, en el ejercicio fiscal 2014 y 2015 se ejecutaron gastos a partir del mes de enero de cada año, sin haber sido aprobados previamente los presupuestos de ingresos y egresos, estos fueron aprobados hasta el 20 de julio 2014 y 21 de febrero 2015, respectivamente.

### Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, gire instrucciones al Contador General y al Tesorero, para que se abstengan de ejecutar gastos si previamente no ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos anual de la entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTE, PRESIDENTE INTERINO, TESORERO, TESORERO EN FUNCIONES, VOCAL I, VOCAL II		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**



Fecha: Guatemala, 02 de febrero de 2017

  
Lic. CARLOS ENRIQUE SEGURA GRAJEDA

Auditor Gubernamental  
Coordinador



---

Autoridad Superior

